

Derechos humanos de las personas mayores en los sistemas regionales de protección: una perspectiva comparada desde América, África y Europa

Este evento tiene como objetivo profundizar en el análisis de los **derechos humanos de las personas mayores** en los sistemas regionales de protección, ofreciendo una perspectiva comparada desde América, África y Europa.

A través de la participación de especialistas y representantes institucionales, la jornada abordará cómo estos sistemas regionales reconocen, desarrollan y protegen los derechos de las personas mayores, así como los avances, desafíos y oportunidades existentes en cada región.



Relatoría

Derechos humanos de las personas mayores en los sistemas regionales de protección: una perspectiva comparada desde América, África y Europa

Elaborado por:



Subvencionado por:



Índice

Conferencia inaugural	4
Resumen de la ponencia	4
Conclusiones de la conferencia inaugural.....	4
Primera ponencia	5
Resumen de la ponencia	5
Principales preguntas.....	7
Conclusiones de la ponencia	7
Mesa de debate.....	7
Principales preguntas.....	10
Conclusiones de la mesa	10
Conclusiones y recomendaciones	11
Conclusiones.....	11
Recomendaciones.....	11

Resumen del evento

El 29 de abril de 2026, la Oficina del Parlamento Europeo en Madrid fue sede de un evento clave sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores, organizado por la Fundación HelpAge International España se celebró el evento: "Derechos humanos de las personas Relatoría

Protección y promoción de los derechos humanos de las personas mayores: un análisis del marco normativo e institucional nacional e internacional mayores en los sistemas regionales de protección: una perspectiva comparada desde América, África y Europa". El encuentro se centró en el diálogo entre expertos sobre diferentes sistemas regionales de protección de los derechos humanos, así como en la reclamación de la necesidad de una Convención de Naciones Unidas para los Derechos de las Personas Mayores.

La bienvenida estuvo a cargo de Doña Julia Borque, responsable de Relaciones Institucionales de la Oficina del Parlamento Europeo en España; Don Eduardo Merino, director de la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Exteriores, Unión Europea y Cooperación, que se conectó de forma virtual; y Doña Isabel Martínez, presidenta de la Fundación HelpAge International España. Los tres incidieron en el urgente interés y necesidad de una Convención de Naciones Unidas para los Derechos de las Personas Mayores.

La ponencia inaugural estuvo a cargo de Don Rafael de Asís, catedrático de Filosofía del Derecho por la Universidad Carlos III de Madrid. En su intervención abordó el tema de los sistemas de derechos humanos y cómo los mismos presentan vacíos importantes a la hora de reconocer en específico los de las personas mayores.

La mesa de debate titulada: "Sistemas regionales de protección de derechos humanos. Especial atención a la protección de los derechos de las personas mayores". Estuvo formada por: Doña Carmen Salcedo Beltrán, catedrática de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Universitat de Valencia y miembro del Comité Europeo de Derechos Sociales; Don Lefhoko Kesamang, oficial superior de bienestar social de la Comisión de la Unión Africana; Doña Aída Díaz-Tendero, profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid y vocal del patronato de la Fundación HelpAge International España. La mesa fue moderada por Don Jesús Prieto, vocal del Patronato de la Fundación HelpAge International España, y por Doña Carla Bonell Pagano, responsable de Derechos Humanos y Coordinadora del SEAM de la Fundación HelpAge International España.

Dicha mesa de debate trató los distintos sistemas existentes en Europa, América Latina y África sobre la protección de los derechos de las personas mayores. Tras la mesa, siguió un debate abierto que cerró la jornada, en el cual se trataron temas como la necesidad de cooperación intergeneracional o la especial vulnerabilidad de las mujeres mayores.

El presente documento tiene como objetivo destacar los puntos más relevantes de la jornada, tanto por parte de los ponentes como de los participantes. La estructura del documento es la siguiente: en primer lugar, se presenta un breve resumen que ofrece una panorámica general del evento; en segundo lugar, se detallan las intervenciones realizadas tanto en la ponencia como en la mesa de debate, así como las preguntas realizadas en cada uno de los bloques en los que se dividió la jornada; y, finalmente, se incluye un apartado de conclusiones sobre los principales temas abordados a lo largo del encuentro.

Ponencias del evento

Conferencia inaugural

Resumen de la ponencia

La jornada, que tuvo lugar en la sede del Parlamento Europeo en Madrid, comenzó con la intervención inaugural de Doña Julia Borque, responsable de Relaciones Institucionales de la Oficina del Parlamento Europeo en España. Comenzó agradeciendo a los organizadores de la jornada, la Fundación HelpAge International España, al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, a los expertos que participaron en la mesa y a los asistentes. Su intervención se centró en explicar y contextualizar los esfuerzos europeos para el avance de los derechos de las personas mayores.

Como introducción, empezó dando el dato de que el 22 % de la población europea tiene 65 años o más y que, además, hay una tendencia a que ese porcentaje aumente, por lo que es necesaria una respuesta política clara y contundente. Esta necesidad se alinea con el planteamiento político de la actual presidencia de la Comisión Europea, que busca integrar la cuestión de los derechos de las personas mayores en su línea de actuación. Este trabajo se lleva a cabo desde la Comisión Parlamentaria de Empleo y Asuntos Sociales del Parlamento Europeo, y la ponente destaca la Resolución del Parlamento Europeo, de 7 de julio de 2021, sobre el envejecimiento del viejo continente: posibilidades y desafíos relacionados con la política de envejecimiento después de 2020.

En dicha resolución se insta a los Estados a desarrollar mecanismos de combate contra todas las formas de discriminación contra las personas mayores, a promover una percepción positiva del envejecimiento y a fomentar la inclusión social de las personas mayores. Borque también mencionó la Estrategia Europea de Cuidados, presentada un año más tarde, como un importante precedente en el avance del reconocimiento de los derechos de las personas mayores.

La segunda intervención fue realizada por Don Eduardo Merino, director de la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Exteriores, Unión Europea y Cooperación, el cual, a través de una intervención telemática, destacó el compromiso de la oficina y del ministerio al que representaba con los derechos de las personas mayores, así como el apoyo para la elaboración de un nuevo instrumento internacional que garantice los derechos de las personas mayores. También reconoció el interés que supone el reconocimiento de los sistemas regionales de protección para la elaboración de este nuevo tratado.

La tercera intervención fue realizada por Doña Isabel Martínez, quien inició agradeciendo tanto a la responsable de Relaciones Institucionales de la Oficina del Parlamento Europeo en España como al director de la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Exteriores, Unión Europea y Cooperación sus respectivas intervenciones, y posteriormente explicó el estado actual de la futura Convención de Naciones Unidas para los Derechos de las Personas Mayores. Dicha Convención se encuentra en un proceso de elaboración y aprobación por parte de los Estados, siendo destacable que la mitad de los países de la Unión Europea apoyan esa Convención. Finalmente, presentó cuestiones como la importancia de abordar la intergeneracionalidad o la desinformación.

Conclusiones de la conferencia inaugural

La conferencia inaugural sirvió principalmente como presentación de la jornada, así como de las personas que participaron en ella y de los temas que se trataron. Se hizo especial incidencia en la necesidad de avanzar en la Convención de Naciones Unidas para los Derechos de las Personas Mayores y se reconoció el papel de España como un país promotor de la misma. Por otro lado, también se mencionó la necesidad de hacer un análisis comparativo entre diferentes instrumentos ya existentes en distintas partes del mundo, como África y América Latina.



Fotografía de las ponentes que intervinieron en la mesa inaugural

De izquierda a derecha: Doña Julia Borque (Responsable de Relaciones Institucionales de la Oficina del Parlamento Europeo en España), Doña Isabel Martínez (Presidenta de la Fundación HelpAge International España) y Don Eduardo Merino (Director de de la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Exteriores, Unión Europea y Cooperación, que se conectó de forma virtual).

Primera ponencia

Resumen de la ponencia

La primera ponencia fue realizada por Don Rafael de Asís, catedrático de Filosofía del Derecho por la Universidad Carlos III de Madrid y miembro del Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces Barba, especializado en el ámbito de las personas con discapacidad. Su intervención estuvo orientada a contextualizar el marco general de derechos humanos actual e inició haciendo una introducción sobre los cuatro grandes procesos históricos sobre los derechos humanos:

- 1- Proceso de positivación:** producido durante el siglo XVIII, se refiere a las primeras declaraciones de derechos.
- 2- Proceso de generalización:** se refiere al proceso por el cual los derechos reconocidos a un pequeño grupo de la población empiezan a extenderse hacia otros sectores de la misma.
- 3- Proceso de especificación:** proceso por el cual determinados derechos son reconocidos a determinados colectivos.
- 4- Proceso de internacionalización:** proceso por el cual los derechos se elevan sobre las fronteras de los países y se universalizan, debido a la necesidad de un órgano neutral que juzgue las violaciones de derechos producidas por los propios Estados y a la necesidad de unas reglas comunes que permitan la colaboración entre los países.

El último de los procesos dio lugar al conocido como “derecho internacional de los derechos humanos”. Este proceso se enmarca en dos diferentes actuaciones, unas relacionadas con un sistema universal

Derechos humanos de las personas mayores en los sistemas regionales de protección: una perspectiva comparada desde América, África y Europa

(principalmente relacionado con las Naciones Unidas) y otras relacionadas con los sistemas regionales. Los sistemas regionales se encuentran centralizados en tres lugares distintos: África, América y Europa.

1. Descripción del sistema de protección internacional de los derechos humanos

El punto de partida es la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en 1948, pero la articulación del sistema se hace a través de dos partes distintas: el sistema de los tratados internacionales y los mecanismos de supervisión.

Los primeros generan obligaciones para los Estados que los firman y el compromiso de respetar y proteger aquellas cuestiones que aparezcan en ellos. Algunos ejemplos pueden ser los Pactos de 1966 (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención Internacional sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer o sobre los derechos de las personas con discapacidad. A pesar de que no sean vinculantes, cada vez es más común que sean tomados en cuenta por los juristas de diferentes países.

Los mecanismos de supervisión pueden estar basados en los tratados (los mecanismos convencionales) y otros están basados únicamente en la Carta de Naciones Unidas. Los convencionales están constituidos por expertos cuyo objetivo es proteger el cumplimiento de los tratados, a través de la creación de comités que informan sobre la situación de los derechos en los diferentes Estados. Los segundos, por ejemplo, el Consejo de Derechos Humanos, hacen cuestiones como el examen periódico universal, que revisa la situación de los derechos humanos en todos los países cada cuatro años. Dentro de ellos, hay también grupos de expertos que trabajan temas de especial interés.

2. El enfoque basado en derechos humanos

El enfoque de derechos humanos se refiere a la perspectiva en la que es conveniente basarse para interpretar las normas de derechos o para realizar intervenciones sociales. Cualquier acción dirigida a la creación de una nueva Convención debe mantener este enfoque basado en derechos. Dicho enfoque se basa en 11 cuestiones elementales:

- 1- Partir de la persona como sujeto de derechos: entender a las personas como sujetos con voz propia y con autonomía para tomar sus decisiones.
- 2- Tomar en serio la vida concreta de las personas: tomar decisiones en base a la experiencia particular de los sujetos.
- 3- Entender la identidad de las personas como identidades situadas: tres aspectos definitorios: condición, situación y posición.
- 4- Partir de la vulnerabilidad como posición.
- 5- Sustituir la lógica asistencial por una lógica de derechos: los cuidados no son concesiones, son condiciones.
- 6- Analizar la igualdad desde una dimensión estructural e interseccional.
- 7- Identificar quiénes son los titulares de los derechos y los titulares de las obligaciones.
- 8- Partir de la comunidad: la dignidad humana no se entiende sin comunidad.
- 9- Ser conscientes de los límites que tienen los derechos: la situación normal de los derechos es la del conflicto con otros derechos, son interdependientes y, por tanto, no pueden ser absolutos.
- 10- Realizar una correcta evaluación del impacto económico que tendrán las normas.
- 11- Necesidad de adaptar los derechos al contexto.

Finalmente, Don Rafael de Asís apuntó la relevancia, para los derechos de las personas mayores, de la necesidad de articular dos grandes derechos: la autonomía y los cuidados. Para realizar este trabajo es fundamental combatir el edadismo como forma estructural, hablar de autonomía relacional, garantizar la participación de las personas mayores en la toma de decisiones, garantizar el derecho a vivir en comunidad y analizar la soledad y el aislamiento desde un enfoque de derechos.

Principales preguntas

Durante el turno de intervenciones, se abordaron cuestiones complementarias que enriquecieron el debate:

- Importancia del contexto en el enfoque de derechos: se destacó la importancia del lugar de nacimiento a la hora de tomar decisiones y de generar expectativas sobre la vida, lo que afecta a los derechos de las personas. Ser conscientes de la situación contextual de las personas a la hora de hacer un análisis de las necesidades de las personas.
- Necesidad de cooperación intergeneracional: importancia de no enfrentar a las personas “jóvenes” con las personas mayores, tomando en cuenta los puntos de vista de todos para establecer una cooperación entre los distintos grupos de edad. Se incidió especialmente en la importancia de no concebir la edad como una dicotomía, sino como un espectro en el que cabe la diversidad de edades.

Conclusiones de la ponencia

Existen cuatro procesos diferenciados en la historia de los derechos humanos. El último de ellos es el proceso de internacionalización, por el cual se crean organismos internacionales que operan con independencia de los Estados, para poder juzgar a los mismos y para establecer un sistema global de cooperación.

Por tanto, existe un “sistema de protección internacional de los derechos humanos”, que está basado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y se articula a través de una serie de tratados internacionales no vinculantes y una serie de comités e individuos que se encargan de supervisar su cumplimiento. También es necesario, para la construcción de cualquier nuevo tratado, utilizar la perspectiva de derechos humanos, que tiene como objetivo situar a las personas como sujetos de derechos y reconocer su independencia y su diversidad como fuentes fundamentales de su identidad.

Mesa de debate

La segunda de las ponencias fue una mesa redonda, moderada por Don Jesús Prieto, vocal del Patronato de la Fundación HelpAge International España, y en la que participaron: Doña Carmen Salcedo Beltrán, catedrática de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Universitat de València y miembro del Comité Europeo de Derechos Sociales; Don Lefhoko Kesamang, oficial superior de bienestar social en la Comisión de la Unión Africana; y Doña Aída Díaz-Tendero, profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid y vocal del patronato de la Fundación HelpAge International España. El desarrollo del debate se articuló a partir de una serie de preguntas realizadas por el moderador:

1. ¿Cómo valoráis desde vuestro ámbito científico e institucional el nivel del reconocimiento y protección de los derechos de las personas mayores? ¿En qué medida consideras que los marcos regionales están respondiendo adecuadamente a los desafíos derivados del envejecimiento de la población?

Doña Carmen Salcedo comenzó explicando que en la Unión Europea ya existe un instrumento jurídico vinculante con derechos subjetivos para las personas mayores, la Carta Social Europea. A pesar de que sea un instrumento vinculante, tras el control a los 42 Estados miembros, se demuestra que se incumple. La

Derechos humanos de las personas mayores en los sistemas regionales de protección: una perspectiva comparada desde América, África y Europa

ponente demandó la necesidad de hacer efectivo el derecho referido a las personas mayores antes de plantear un nuevo tratado. También se hizo referencia a la complementariedad entre los diferentes tratados regionales con la futura Convención y mencionó la importancia de tomarlos a todos en cuenta.

Insistió en la importancia de que todos los Estados que han ratificado la Carta Social Europea cumplan de verdad el artículo 23: “Derecho de las personas de edad avanzada a protección social” y sus tres subapartados: permitir que las personas de edad avanzada sigan siendo miembros plenos de la sociedad durante el mayor tiempo posible; permitir que las personas de edad avanzada elijan libremente su estilo de vida y lleven una existencia independiente en su entorno habitual mientras lo deseen y les sea posible hacerlo; y garantizar a las personas de edad avanzada que vivan en centros la asistencia apropiada, respetando su vida privada y la participación en las decisiones que afecten a sus condiciones de vida.

A pesar de que existe un artículo de la Carta dedicado específicamente a las personas mayores, Salcedo también explicó que hay otros artículos, como el 12 (derecho a la seguridad social), el 13 (derecho a la asistencia social y médica), el 24 (derecho a la protección en caso de despido) o el 30 (derecho a la protección contra la pobreza y la exclusión social), que sirven para vehicular las demandas de las personas mayores.

Doña Aída Díaz-Tendero fue la segunda intervención y, desde su conocimiento sobre el sistema interamericano, explicó que antes de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos de las Personas Mayores de 2015 ya existían una serie de normas y antecedentes que buscaban normalizar los derechos de las personas mayores. Este instrumento sirvió para que varios países promulgaran leyes complementarias en materia de derechos humanos de las personas mayores, aunque no ratificaran este instrumento supranacional.

La ponente incide en que el caso de estos países puede ser relevante, puesto que ejemplifica cómo un instrumento internacional, aunque no sea aceptado por todos los Estados, puede servir como ejemplo para que cada país genere sus propias leyes específicas.

El tercero en contestar a la pregunta fue Don Lefhoko Kesamang, el cual hizo una introducción al contexto social y demográfico de África, explicando que la juventud demográfica generalizada en el continente provocaba una orientación de las políticas hacia las personas más jóvenes. Sin embargo, la Unión Africana, en los últimos años, debido a las mejoras en la salud y a un aumento general de la esperanza de vida, ha desarrollado políticas y estrategias enfocadas hacia el envejecimiento.

Se destacan tres instrumentos: el “Strategic Policy Framework and Plan of Action on Ageing”, el “Protocol to the African Charter on Human and Peoples’ Rights of Women in Africa” y el “Common African Position on Long Term Care Systems”. Las principales menciones a las personas mayores se hacen en temas relacionados con la pobreza extrema, con problemas de salud, con el acceso al agua limpia y con el acceso a la salud pública. Menciona que es necesario abordar los problemas relativos a las personas mayores desde la comunidad y señala que un instrumento como la Convención debe garantizar el acceso a diferentes servicios y abordar cuestiones como el abuso a las personas mayores. Es muy necesario que estos problemas se puedan abordar de forma local y se tome en cuenta a la sociedad civil y sus asociaciones representantes.

Don Lefhoko Kesamang incidió en la importancia que tendría un instrumento internacional porque permitirá establecer unos estándares universales, lo que favorece los desplazamientos entre países y contextos.

2. ¿Cuáles son las principales aportaciones que se han hecho desde los diferentes organismos internacionales?

Doña Aída Díaz-Tendero explicó que la Convención Interamericana es pionera en integrar todos los derechos: derechos fundamentales, derechos civiles y políticos y derechos sociales. Por otro lado, también

Derechos humanos de las personas mayores en los sistemas regionales de protección: una perspectiva comparada desde América, África y Europa

se destaca que la propia Convención se encuentra muy aterrizada en la realidad local de las personas mayores y que, además, tiene en cuenta la perspectiva de género. Esta Convención tiene la capacidad de respetar la individualidad de las vejeces y de introducir una visión progresista, e introduce cuestiones como la salud sexual de las personas mayores. Otra de las virtudes destacables es la inclusión en la propia Convención de la posibilidad de que las medidas se vayan implementando de manera progresiva.

Doña Carmen Salcedo volvió a incidir en la importancia de que los instrumentos que se aprueben tengan asociados otros instrumentos de garantía eficaz. Destacó también la necesidad de incluir la “perspectiva de edad” en las valoraciones de las demandas por discriminación de edad, ya que no se tienen en cuenta las particularidades y las peculiaridades de las personas mayores.

3. ¿Cuáles son los principales desafíos existentes en África para la aplicación de los derechos?

El ponente destacó que uno de los principales problemas existentes es la traducción de la ley continental a las instancias nacionales y locales. Otro de los problemas es la financiación, que es muy escasa para las personas mayores. El acceso a la salud y la medicina también es un problema central, así como la falta de estructuras políticas que en algunos Estados garanticen el cumplimiento efectivo de estos derechos.

4. ¿Cómo están respondiendo los organismos interamericanos a las aportaciones de la Convención?

Doña Aída destacó dos etapas diferenciadas en la condena a países americanos: la primera, que duró 18 años, desde 2001 a 2018, basada en condenar en temas de seguridad social, llegando incluso a registrar obligaciones de reformar políticas públicas. A partir de 2018 se incorporó esta nueva perspectiva en las personas mayores, lo que facilitó la condena de diversos países que violaban los derechos de las personas mayores. El primer caso fue la condena al Estado chileno por vulnerar el derecho a la salud de una persona mayor durante la epidemia de COVID. Se destaca que todo el proceso, desde la denuncia hasta el cumplimiento de la condena, se hace desde la perspectiva de edad, lo cual viene promovido desde la Convención. La ponente destaca sus dudas sobre si la nueva corte seguirá con esta línea progresista de trabajo.

5. A la luz de las experiencias regionales ¿Consideran necesario avanzar hacia un instrumento universal jurídicamente vinculante sobre los derechos de las personas mayores?

A la luz de la experiencia africana, este instrumento sería muy necesario, ya que permitiría establecer unos estándares generales sobre lo que significa ser una persona mayor. Debe ser fundamental que todas las personas mayores tengan la capacidad de entenderlo y de ser partícipes en su construcción.

Doña Carmen volvió a incidir en la necesidad de tener en cuenta la Carta Social Europea y otros instrumentos vinculantes que ya existen a la hora de crear una nueva Convención. Para aprobar este nuevo instrumento se debe partir de una concepción de complementariedad y, además, debe fijarse un sistema de garantía sólido y comprometido.

Finalmente, Doña Aída destacó también los instrumentos interamericanos de seguimiento y la importancia de las redes de actores como la sociedad civil para la construcción de una agenda en la que se tengan en cuenta los derechos de las personas mayores. Finalmente, también destacó la importancia de la que ahora gozan los cuidados dentro de los grandes temas como son salud, seguridad económica y medio ambiente.



Fotografía de las ponentes que intervinieron en la mesa redonda.

De izquierda a derecha: Doña Carla Bonell (Responsable de Derechos Humanos de la Fundación HelpAge International España), Doña Aída Díaz-Tendero (Profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid y vocal del patronato de la Fundación HelpAge International España), Don Jesús Prieto (Vocal del Patronato de la Fundación HelpAge International España) y Doña Carmen Salcedo Beltrán (Catedrática de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Universitat de València y miembro del Comité Europeo de Derechos Sociales).

Principales preguntas

Algunas de las principales cuestiones que se trataron en el tiempo de preguntas fueron:

- ⊘ Se destacó que es necesario poner en práctica el proceso de inversión de la carga de la prueba en casos de procesos legales de personas mayores.
- ⊘ Se mencionó la que es hablar de tramos de edad en lugar de simplemente de "personas mayores" y lo que ello supone para las prestaciones que se hagan desde los derechos.
- ⊘ Se insistió en la necesidad de que los derechos sean puestos en práctica y de que haya garantías para su cumplimiento.

Conclusiones de la mesa

Para la elaboración de un instrumento jurídico internacional y efectivo es necesario que se tomen en cuenta, como ejemplo y como complementarios, todos aquellos instrumentos que ya existan y que tengan en cuenta la promoción de los derechos de las personas mayores.

Es necesario que la creación de un nuevo instrumento internacional tome en cuenta las perspectivas de las personas a las que va dirigidas. No solo por la necesidad de que sea construida con una "perspectiva de edad", sino porque debe de tomar en cuenta la diversidad de las vejeces, así como los casos contextuales

Es muy importante que, si se elabora un nuevo instrumento, este lleve asociado una serie de protocolos y de sistemas de garantías, que comprometan verdaderamente a los estados que lo ratifiquen a cumplirlos.

Conclusiones y recomendaciones

Conclusiones

1. Aunque es cierto que ha habido un avance en el sistema internacional de los derechos humanos, ya otros colectivos han conseguido obtener sus propios instrumentos de protección jurídica para las personas mayores.
2. Ya existen marcos de protección para los derechos de las personas mayores y su conocimiento debe de ser necesario para la futura Convención y para el tiempo que tarda en escribirse.
3. Es importante que una Convención llene el vacío del estándar internacional existente y que ponga en diálogo la complementariedad de los avances de múltiples partes del mundo a nivel regional.
4. Todas las Convenciones han enfrentado dificultades para su implementación por lo que es necesario que su implementación se haga progresivamente.
5. El sistema internacional de derechos humanos tiene en este momento una crisis institucional y de enfoque. Es necesario garantizar el enfoque de derechos humanos en todas las normas que se desarrollen.
6. Es importante que el tratado internacional tome a las personas mayores como sujetos de derechos y por tanto se debe construir en base a sus experiencias.
7. Por más que la producción normativa continúe, sigue siendo muy relevante que se aseguren las garantías de los instrumentos ya existentes.
8. La Convención debe tener asociada una mayor escalada de redes de actores. Debe de ser un artículo lo suficientemente vinculante para todos.

Recomendaciones

1. Impulsar la adopción de una Convención Internacional

- Acelerar los esfuerzos diplomáticos para la aprobación de una Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas mayores.
- Asegurar que esta Convención establezca estándares claros, universales y exigibles, aprendiendo de los sistemas regionales existentes.

2. Garantizar mecanismos efectivos de implementación y supervisión

- Incorporar sistemas sólidos de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas (comités, indicadores, revisiones periódicas).
- Reforzar el cumplimiento de instrumentos ya existentes como la Carta Social Europea, evitando que queden únicamente en el plano formal.

3. Integrar un enfoque basado en derechos humanos

- Situar a las personas mayores como sujetos plenos de derechos, no como beneficiarias pasivas.
- Sustituir enfoques asistencialistas por marcos que garanticen autonomía, dignidad y participación.

4. Incorporar la diversidad y la perspectiva interseccional

- Reconocer la heterogeneidad de las vejeces, teniendo en cuenta género, contexto socioeconómico, territorio y condiciones de vida.
- Integrar de manera sistemática la perspectiva de edad en todas las políticas públicas y marcos jurídicos.

5. Reforzar la participación de las personas mayores

- Garantizar su participación activa en el diseño, implementación y evaluación de políticas y normas que les afectan.
- Promover procesos participativos inclusivos, accesibles y representativos.

6. Fortalecer los sistemas de cuidados desde un enfoque de derechos

- Reconocer los cuidados como un derecho y una responsabilidad pública, no como una provisión asistencial.
- Avanzar hacia sistemas de cuidados integrales, accesibles y centrados en la persona.

7. Combatir el edadismo y promover narrativas inclusivas

- Desarrollar estrategias para eliminar la discriminación por edad en todas sus formas (legal, institucional, social y cultural).
- Fomentar una imagen positiva y diversa del envejecimiento.

8. Fomentar la cooperación intergeneracional

- Diseñar políticas y programas que eviten la confrontación entre generaciones y promuevan alianzas intergeneracionales.
- Incorporar este enfoque en educación, comunicación pública y políticas sociales.

9. Adaptar las políticas a los contextos locales

- Traducir los marcos internacionales en acciones concretas a nivel nacional y local, teniendo en cuenta las realidades territoriales.
- Garantizar recursos suficientes (financiación, capacidades institucionales) para su implementación efectiva.

10. Reforzar el papel de la sociedad civil y las redes de actores

- Promover la colaboración entre administraciones públicas, academia y organizaciones sociales.
- Fortalecer redes nacionales e internacionales para impulsar la agenda de derechos de las personas mayores.

Relatoría: Derechos humanos de las personas mayores en los sistemas regionales de protección: una perspectiva comparada desde América, África y Europa.

Informe elaborado por la Fundación HelpAge Internacional España.

Fecha: junio 2026.

Coordinación: Belén Martínez, Responsable Incidencia y Formación de la Fundación HelpAge Internacional España.

Copyright: HelpAge Internacional España 2026.

Cualquier parte de esta publicación puede ser reproducida sin permiso para fines educativos y sin ánimo de lucro. Por favor, atribuir explícitamente la autoría a HelpAge Internacional España y envíen una copia o enlace del mismo.

Fundación HelpAge Internacional España Edificio Impact Hub Prosperidad
C/ Javier Ferrero 10 28002 Madrid

Información: correo@helpage.org

Web: www.helpage.es

La Fundación HelpAge Internacional España es una ONG inscrita el 24 de agosto de 2012 en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad con el número 28-1679 e inscrita el 17 de octubre de 2013 en el Registro de ONGD de la AECID. Es afiliado de la red global de HelpAge Internacional, es miembro de la Asociación Española de Fundaciones y es miembro de la FONGDCAM.

Elaborado por:



Subvencionado por:



SECRETARÍA DE ESTADO
DE ASUNTOS EXTERIORES
Y GLOBALES

DIRECCIÓN GENERAL DE NACIONES
UNIDAS, ORGANISMOS INTERNACIONALES
Y DERECHOS HUMANOS